

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01089-2025-MPS/GM

Satipo, 27 de octubre de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 06 de octubre de 2025, con **Expediente Administrativo N° 33462**; Informe N° 2107-2025-GDSH/MPS, de fecha 16 de octubre de 2025; Nota N° 4379 de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 20 de octubre de 2025, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00913-2025-MPS/GM de fecha 04 de setiembre de 2025, se aprobó la Directiva N° 00003-2025-GM/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO".

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 06 de octubre de 2025, con **Expediente Administrativo N° 33462**, la **Srita. Yomira Alexandra Peralta Salome**, identificada con DNI N° 75561264, con domicilio en Jr. Augusto B. Leguía N° 240, del distrito y provincia de Satipo, solicita apoyo social solidario con la donación de un nicho, debido al fallecimiento de su madre Q.E.P.D. **ADELA SALOME RAMOS**.

Que, la Directiva N° 00003-2025-GM/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal a. del numeral 3.5.1 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

"(...)

a. *Personas Naturales*

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

"(...)"

Que, mediante Informe N° 2107-2025-GDSH/MPS, de fecha 16 de octubre de 2025, la Gerente de Desarrollo Social Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, solicita brindar la certificación presupuestal para atención mediante subvención económica por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a nombre de la Junta de Participación Social, para la entrega de un nicho; en merito al Informe Socioeconómico N° 00157-2025-MPS/GDSH-NMP, de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario, sugiere apoyar con un nicho por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a cargo de la Asociación Benéfica Junta de Participación Social Satipo, a fin de ser apoyada con un nicho para quien en vida fue su madre, la ciudadana (+) **ADELA SALOME RAMOS**.

Que, mediante Nota N° 4379 de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 20 de octubre de 2025, la C.P.C. Marilyn Mallma Muñoz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para la atención de subvención económica a favor de la Junta de Participación

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01089-2025-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal

Archivo Institucional

GAF/GDSH/OTI

Social Satipo, para la donación de un nicho para quien en vida fue (+) ADELA SALOME RAMOS, solicitado por la Srita. Yomira Alexandra Peralta Salome.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso económico por la suma de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)** a favor de la **"ASOCIACIÓN BENEFICA JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SATIPO"**, con RUC N° 20486232715, toda vez que cumplió con el servicio de nicho en el Cementerio General de Satipo - Pabellón: Sor Alma Pía, piso 1, nicho 1, lado A, para quien en vida fue (+) ADELA SALOME RAMOS, según Factura Electrónica N° E001-187.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social y Humano, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 00003-2025-GM/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01089-2025-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal

Archivo Institucional

GAF/GDSH/OTI